**MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINITROS No. SUM-756-2025 (148007) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS.**

| | |
|---|---|
| **NO. DEL CONTRATO:** | SUM-756-2025 (148007) |
| **TIPO DE CONTRATO:** | SUMINISTROS |
| **OBJETO:** | DISEÑAR, SUMINISTRAR E INSTALAR A MONTO AGOTABLE, LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, LOS PLANOS DE EVACUACIÓN, ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, DEMARCACIÓN DE ÁREAS Y SEÑALIZACIÓN VIAL INTERNA DE LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, INCLUYENDO RECURSOS ACCESIBLES PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. |
| **SUSCRITO CON:** | TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS. |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.329.161 – 1 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 4 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE INICIO:** | 18 DE MARZO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 17 DE MAYO DE 2026 |
| **PLAZO INICIAL:** | 2 MESES. |
| **VALOR INICIAL:** | TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($32.263.497). |
| **MODIFICACIONES ANTERIORES:** | N/A. |
| **PRORROGA NO. 1.** | DOS (02) MESES (DESDE EL18 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2026). |
| **FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUÉS DE LA PRORROGA NO. 1.)** | 17 DE JULIO DE 2026 |

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**, representado legalmente por **LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.176.424 de Bogotá D.C., Alcaldesa Local de Usme, nombrada mediante Decreto No. 452 del 23 de septiembre de 2025 y Acta No. 336 del 01 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad

**MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINITROS No. SUM-756-2025 (148007) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS.**

para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS**, identificado con NIT. 901.329.161 – 1, representado legalmente por **EDGAR RICARDO AYA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.270.776 de Bogotá, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente PRORROGA al Contrato No SUM-756-2025 (148007) consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que, el Fondo de Desarrollo Local de Usme el día 4 de diciembre de 2025, suscribió el Contrato de Suministros No. SUM-756-2025 (148007), con TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS, cuyo objeto es: *"DISEÑAR, SUMINISTRAR E INSTALAR A MONTO AGOTABLE, LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, LOS PLANOS DE EVACUACIÓN, ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, DEMARCACIÓN DE ÁREAS Y SEÑALIZACIÓN VIAL INTERNA DE LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, INCLUYENDO RECURSOS ACCESIBLES PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2. Que, el día dieciocho (18) de marzo de 2026 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio, fijándose como fecha de finalización del plazo contractual hasta el día diecisiete (17) de mayo de 2026.

3. Que, mediante oficio radicado CI número 2026-551-005666-2 del 14 de mayo de 2026, realizó la solicitud de prórroga por dos (2) meses, a partir del 18 de mayo y hasta el 17 de julio de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

*"La empresa TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS, en calidad de contratista de la Alcaldía Local de Usme, se permite manifestar a la entidad su interés en adelantar una prórroga y adición al contrato actualmente en ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contratadas y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y normativos aplicables.*

*La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de realizar la actualización de precios de algunos elementos y actividades contempladas dentro del contrato, con el fin de ajustarlos a las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4144, relacionada con criterios de accesibilidad y señalización.*

*De igual manera, durante el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales se identificó la necesidad de incluir ítems no contemplados inicialmente dentro del contrato, los cuales corresponden a requerimientos evidenciados en hallazgos y observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Gobierno – Nivel Central, siendo necesaria su implementación para fortalecer el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales exigidas para los espacios e instalaciones intervenidas.*

*En ese sentido, solicitamos muy respetuosamente a la entidad evaluar la viabilidad técnica, administrativa, jurídica y financiera para efectuar una prórroga por el término de dos (2) meses, con el fin de adelantar las adecuaciones requeridas y asegurar el cumplimiento de las condiciones normativas, técnicas y funcionales requeridas por la Alcaldía Local de Usme y la Secretaría Distrital de Gobierno.*

*Lo anterior permitirá garantizar que los elementos suministrados e instalados cumplan con los estándares de accesibilidad, seguridad y calidad establecidos en la normatividad vigente y en los lineamientos institucionales*

**MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINITROS No. SUM-756-2025 (148007) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS.**

*aplicables.*

**4.** Qu, el supervisor y el apoyo de la supervisión realizaron el análisis correspondiente y avalaron la solicitud de modificación por cuando la elevaron mediante documento debidamente justificado.

*"La presente solicitud de modificación contractual encuentra sustento en la necesidad técnica, administrativa y normativa de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual del Contrato No. SUM-756-2025 (148007), cuyo propósito corresponde al diseño, suministro e instalación de la señalización de seguridad, planos de evacuación, elementos para la identificación de riesgos, demarcación de áreas y señalización vial interna de las diferentes sedes del Fondo de Desarrollo Local de Usme, incluyendo recursos accesibles para personas en condición de discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente. (...)"*

**5.** Que, los documentos que justifican la modificación No. 1 del Contrato de suministros No. SUM-756-2025 (148007), forman parte integral de la presente modificación contractual.

**6.** Que, en la actualidad el contrato se encuentra vigente**.**

**7.** Que, el Fondo de Desarrollo Local de Usme teniendo en cuenta las anteriores fundamentaciones encuentra la solicitud ajustada al ordenamiento jurídico colombiano, al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y considera que es pertinente prorrogar el Contrato de suministros No SUM-756-2025 (148007) celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS, conforme la consideración expuesta en este documento se determina que el presente acto se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del Contrato de suministro No. SUM-756-2025 (148007) por un término de dos (02) meses desde el 18 de mayo de 2026 hasta el 17 de julio de 2026 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA – EQUILIBRIO ECONOMICO:** Dadas las condiciones de la presente modificación y prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo.

**CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS:** -El contratista deberá modificar las garantías previstas en el Contrato de suministros No SUM-756-2025 (148007) de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.18 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar el presente modificatorio, del Contrato antes citado; modificación que deberá presentarse para aprobación de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme acompañada del correspondiente recibo de pago de la prima.

**CLAUSULA CUARTA – PUBLICACIÓN:** La presente modificación al Contrato de suministros No SUM-756-2025 (148007) será publicada por el FONDO, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación al Contrato de suministros No SUM-756-2025 (148007), se perfeccionará con la publicación de esta en la plataforma SECOP II junto con sus correspondientes garantías.

**MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINITROS No. SUM-756-2025 (148007) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS.**

**CLAUSULA SEXTA INMUTABILIDAD:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de suministros No SUM-756-2025 (148007) no modificadas por este documento.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA**

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Pardo – Abogada Contratación del FDLU – Contratista.
Revisó y Aprobó: Erika Gallo Hernández- Profesional Especializada Contratación FDLU – Contratista.